

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º \_\_\_\_ / HOJA N.º \_\_\_\_ /

JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/7895 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 100 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 29 AGO. 2022

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 242, de fecha 11AGO2022.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 27 de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Nueva Imperial, para la realización de la actividad de carácter pública

denominada *“Perifoneo por campaña al Plebiscito Nueva Constitución, Puerto Saavedra”* organizada por don Luis Vásquez Márquez, a realizarse el día 24 al 31AGO2022 en la comuna de Saavedra, según itinerario señalado en el referido informe.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de *“Vistos 7)”*, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de *“Vistos 8)”*.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de *“Vistos 9)”* es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

## RESUELVO:

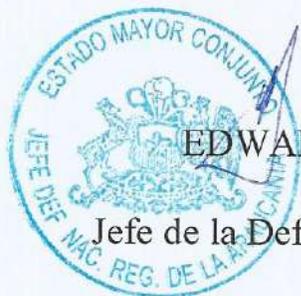
1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Perifoneo por campaña al Plebiscito Nueva Constitución, Puerto Saavedra”* organizada por don Luis Vásquez Márquez, a realizarse el día 24 al 31AGO2022 en la comuna de Saavedra, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de *“Vistos 09)”*.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

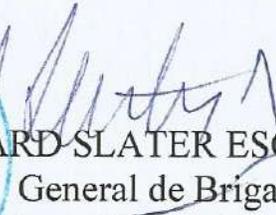
# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º \_\_\_\_ / HOJA N.º \_\_\_\_ /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



  
EDWARD SLATER ESCANILLA  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

## DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Luis Vásquez Márquez
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Perifoneo por Campaña al Plebiscito Nueva Constitución, Puerto Saavedra.
b) Fecha de realización	:	Desde el 24.08.2022 al 31.08.2022
c) Hora de inicio	:	09:00 horas
d) Hora de término	:	19:00 horas
c) Duración de la actividad	:	07 días
d) Cantidad de participantes	:	01 persona (Conductor vehículo)
e) Responsable de la actividad	:	Luis Vásquez Márquez, fono 9 42899503
f) Fecha ingreso solicitud	:	17.08.2022

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	No hay
b) Recorrido	:	El vehículo se desplazará en la localidad de Puerto Saavedra por Av. Ejército y Av. 8 de octubre y en la localidad de Puerto Domínguez Por Calle Alessandri.
c) Lugar de término	:	No hay
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Perifoneo, con vehículo patente BZRW -80, a partir del miércoles 24 de agosto del 2022, hasta el día 31 de agosto del 2022, en los horarios de 09:00 a 19:00 horas. Recorrido por las avenidas Ejército y 8 de octubre en la localidad de Saavedra y calle Alessandri en la localidad de Puerto Domínguez. Actividad organizada por el Sr. Luis Vásquez Márquez.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Abierta a la comunidad.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Se han registrado actividades de esta índole, no registrándose incidentes.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

El impacto vial será de baja complejidad debido a que el vehículo se desplazará por las vías sin obstruir el normal tránsito vehicular.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- **RECOMENDACIONES:**

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

3.- El peticionario debe requerir la autorización a la **Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía, Delegación Presidencial Araucanía.**

4.- en la eventualidad que la actividad sea autorizada la organización deberá cumplir con el trazado solicitado.

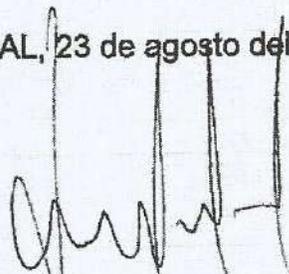
Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, para los mismos participantes del evento y el público en general.

10.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente estudio se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad entre los días 24.08.2022 al 31.08.2022, previo cumplimiento de las exigencias y alternativas establecidas en el informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

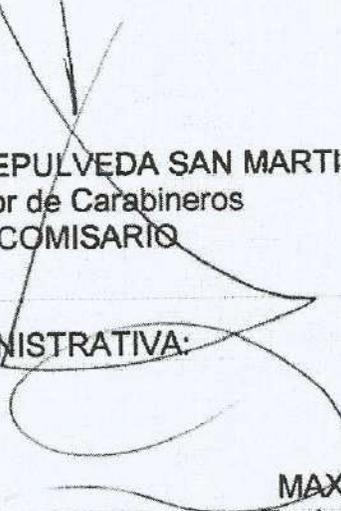
NUEVA IMPERIAL, 23 de agosto del 2022.



**GONZALO A. MORALES ARANEDA**  
Capitán de Carabineros  
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

**JAVIER A. SEPULVEDA SAN MARTIN**  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA:



**MAX SOLDAN COLIHUEQUE**  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

## SOLICITUD

Ref: Solicita autorización para realizar programa **Campaña Apruebo**

**A: Raúl Allard**  
Delegado Presidencial Araucanía

**De: Luis Vásquez Mercado**  
Representante Grupo de Apoyo campaña Apruebo



Junto con saludarlo afectuosamente, me acerco a usted como representante de una agrupación no formalizada de vecinas y vecinos de Puerto Saavedra pro Apruebo. En reuniones realizadas hemos acordado llevar a cabo una serie de actividades comunitarias con el propósito de hacer campaña para próximas elecciones de plebiscito Nueva Constitución. Por lo antes expuesto damos a conocer nuestro programa.

Solicitando lo siguiente:

- Autorización para perifoneo, con vehículo patente; BZ RW 80. A partir del miércoles 24 de agosto de 2022, hasta el día 31 de agosto de 2022, en horarios de 9:00 AM – 19:00 PM horas. Recorrido en calles AV, Ejército y AV, 8 de octubre. Y calle Alessandri en Puerto Domínguez.

Esperando una positiva y pronta respuesta a nuestra petición se despide atentamente a usted.

*[Signature]*  
**LUIS VASQUEZ MERCADO**  
REPRESENTANTE GRUPO DE APOYO CAMPAÑA APRUEBO  
+569 42899503

Saavedra, AGOSTO 2022.

**REPUBLICA DE CHILE**  
ESTADO PLURAL

**VÁSQUEZ MERCADO**  
**LUIS ALBERTO**

**CHILENA**

**FECHA DE NACIMIENTO: 30 DIC 1952**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN: 18 DIC 2014**

**FECHA DE NACIMIENTO: 104.106.185**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN: 30 DIC 2022**

**RUN 9.306.551-4**

